



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 011 - 2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 13 FEB. 2013

### VISTOS:

El Informe N° 73-2013.GR.APURIMAC./GG/DRSLTPI de fecha 29/01/2013, el Informe N° 010-2013-GR.APURIMAC/GRI/SGO/PCD-RDFB de fecha 23/01/2013, el Memorandum N° 16-2013-GR.APURIMAC/DRAJ/AAC. de fecha 18/01/2013, El Informe N° 019-2013.GR.APURIMAC./06/DRSLTPI de fecha 10/01/2013, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que el Gobierno Regional de Apurímac, entre las funciones que debe de cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, no comprendida en la red vial nacional o rural, debidamente priorizada, dentro de los planes de desarrollo regional, siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental.

Que en virtud de la suscripción de convenios marco de Adhesión y de Fortalecimiento Institucional, el Gobierno Regional de Apurímac y Provias Descentralizado, acordaron establecer los términos y condiciones generales con la finalidad de formalizar la adhesión voluntaria del Gobierno Regional, al Programa de Caminos Departamentales y su participación en las actividades de fortalecimiento de capacidades del indicado programa. Por lo que el Gobierno Regional de Apurímac y el Provias Descentralizado en fecha 26/01/2012 suscribieron el Convenio Financiero 005-2012-MTC/21, denominado "Convenio Financiero 2012 para el Programa de Caminos Departamentales".

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que en convenio con el Provias Descentralizado ejecuto las siguientes actividades de:

- Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del tramo Ccocha - Huanipaca.
- Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del tramo Mollebamba - Antabamba
- Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del tramo Puente Aparaya - Yanaquilca.
- Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del tramo Yanquilca - Mollebamba .



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Que mediante Informe N° 010-2013-GR.APURIMAC/GRI/SGO/PCD-RDFB de fecha 23/01/2013, el Licenciado en Administración Ruben D. Farfan Barrientos - Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, luego de haber subsanado lo advertido en el Memorandum N° 16-2013-GR.APURIMAC/DRAJ/AAC, solicito al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, la conformación de comité de recepción de obra, del Programa de Caminos Departamentales (PCD), según Convenio N° 05-2012-MTC/21, de los siguientes tramos: Ccocha - Huanipaca, Mollebamba - Antabamba, Puente Aparaya - Yanaquilca, Yanaquilca - Mollebamba. En consecuencia en fecha 29/01/2013 mediante Informe N° 073-2013-GR-.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, solicito la conformación del comité de recepción de las 04 obras mencionadas, para lo cual propone integrantes para la conformación del Comité de Recepción de las 04 referidas obras, debido a que la obra ha concluido, por lo que solicita su respectiva autorización de aprobación mediante resolución.

Que mediante proveído gerencial consignado con Exp. N° 198, de fecha 24 de Enero del 2013, el Gerente General Ing. Jhonny Oscar Angulo Rios, dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, emita la proyección de la resolución correspondiente, indicando que el Inspector de Obra se encuentra en la terna.

Que el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido por los Contratos Gerenciales Generales Regionales Números 976,1179,1180,1090-2012-G.R.APURÍMAC/GG. Clausula Vigésimo Cuarta, sobre recepción de la obra.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Recepción de las Obras:

- Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del tramo Ccocha - Huanipaca
  - Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del tramo Mollebamba - Antabamba
  - Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del tramo Puente Aparaya - Yanaquilca
  - Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del tramo Yanaquilca - Mollebamba
- Conforme al detalle siguiente:

Presidente : Ing. Civil Harold Salcedo Oscorima  
 Integrante : Ing. Civil Germán Isaías Morales Gálvez  
 Integrante : Bach. Ing. Waldo Illich Salas Moscoso

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión de recepción de las obras en un plazo no mayor de diez (10) días útiles de designada, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas. Culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción del trabajo culminado, levantándose el acta de recepción, que será suscrita por los miembros de la Comisión de la recepción, el Contratista, y el Inspector. La comisión de la recepción de las obras deberá ceñir sus acciones de manera estricta a lo establecido por la cláusula vigésimo cuarta, de los Contratos Gerenciales Generales Regionales Números 976,1179,1180,1090-2012-G.R.APURÍMAC/GG.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JOAR/GG  
RJI/H/RAJ  
KGCA/Abog

